



Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Actualización mensual de clientes para empresas que comercializan sistemas de registro y control de asistencia electrónicos

Última actualización: 14 abril, 2026

Descripción

Si tu empresa tiene autorización para comercializar sistemas de registro de asistencia electrónicos, debes cumplir con la obligación de actualizar mensualmente la nómina de tus clientes a través del sitio web de la Dirección del Trabajo (DT).

El trámite se habilita durante los 5 primeros días corridos de cada mes a través del **sitio web de la DT**.

Revisa la documentación requerida

Para realizar el trámite, debes completar la [planilla con la nómina actualizada de clientes](#) de los sistemas de registro y control de asistencia electrónicos.

Solicita la autorización

Para realizar el trámite, ingresa al [portal Mi DT](#) con tu [ClaveÚnica](#).

Deberás seleccionar el perfil "**Empleador**", hacer clic en "Actuaciones Ministro de FE", luego en "Sistema de Registro y Control de Asistencia", y seguir los pasos que te indique el sistema.

Como resultado del trámite, habrás dado cumplimiento a la obligación de actualización mensual de la nómina de clientes del sistema de registro y control de asistencia que comercializas.

Importante:

- El trámite solo puedes realizarlo en línea.
- Revisa la [guía rápida de acceso](#) y el [instructivo](#) para el llenado de la planilla.



- Ingresa tu consulta a través del [Sistema Único de Atención Ciudadana](#).
- Llama al canal de atención telefónica al **600 450 4000**. Revisa el [horario de atención](#).

Lee el marco legal

[Artículo 26 de la Resolución Exenta N° 38](#), de 2024, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que establece requisitos obligatorios y procedimientos de autorización para los sistemas electrónicos de registro y control de la asistencia y determinación de la horas de trabajo.